



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	JAIME ALBERTO VALENCIA RESTREPO
DEMANDADOS	MERCADEO Y SERVICIOS INC. S.A.S. JHON MARIO VEGA HERNÁNDEZ
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00312 00
ASUNTO	.- INCORPORA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN . - PREVIO AUTORIZAR CORREO DIGITAL REQUIERE . - REQUIERE NOTIFICAR CORREO ELECTRÓNICO JUDICIAL ADVERTIDO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD DEMANDADA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Adócese al proceso la notificación personal realizada a la parte codemandada Jhon Mario Vega Hernández, a través del canal digital informado en el escrito de la demanda con resultado positivo en su entrega y el acuse de recibo del mensaje del **12 de septiembre de 2022** como consta en el archivo digital No.13, misma, que cumple las exigencias normativas (art. 8º Ley 2213 de 2022). El codemandado no dio respuesta a la demanda.

Ahora bien, conforme a lo expuesto por la parte demandante y ante el resultado fallido del envío de la notificación del auto admisorio al canal digital de la sociedad demandada Mercadeo y Servicios Inc. S.A.S.¹, y previo autorizar la dirección electrónica sihv0118@hotmail.com para efectos de notificación de ésta, se requiere al ejecutante para que, al tenor del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, afirme bajo la gravedad del juramento, que la referida dirección electrónica corresponde a la utilizada por aquélla, como también indicar la forma cómo la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes.

Adviértase que al consultar la base de datos del RUES, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada y que obra en el archivo digital No.14, tiene como correo para notificaciones judiciales gestioncontable@sevale.com, por consiguiente, **requiérase a la parte** ejecutante para que realice las diligencias de notificación personal primeramente en dicho canal digital por disposición legal.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Ver folio digital No. 4 y ss del archivo digital No.13

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a87c4f5b413347f7bc1abe1a360f01804078fb471c9e1f9fb8572b43bce88f5**

Documento generado en 10/11/2022 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>